



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 22 DIC 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la abogada Lilián GAVIOLI con relación al Concurso para cubrir el cargo de Asesor Legal de este Consejo Superior, obrante a fs. 492/494 del Expte. CUDAP-SJB N° 1809/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "C.S." N° 108/11 se encomendó al Sr. Rector para que gestione la obtención de una opinión jurídica imparcial sobre el tema.

Que a fs. 496/497 del expediente del Visto, obra agregado el dictamen del Director del Servicio Jurídico Permanente de la Universidad.

Que este Consejo Superior comparte dicho dictamen, por cuanto considera que no procede la presentación de la recurrente, pues no existen incompatibilidades ni impedimentos para la presentación, designación y ejercicio del cargo.

Que el tema fue aprobado por mayoría en sesión ordinaria de este Cuerpo el 16 de Diciembre ppdo.

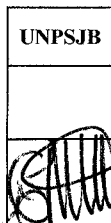
POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al reclamo efectuado por la abogada Elizabeth Lilián GAVIOLI con relación al concurso para cubrir el cargo de Asesor Legal de este Consejo Superior, que obra a fs. 492/494 del Expte. CUDAP-SJB N° 1809/2007.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 117/11




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARÍA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE